



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por FARIDES JUDITH MIRANDA ESCAMILLA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y ADMINSTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A. Radicado único No. 08-001-31-05-005-2020-00166-00 y **RADICADO INTERNO 69523**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

FALLA:

1.- *REVOCAR el numeral tercero de la sentencia apelada, proferida el 24 de marzo de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto.*

2- *Confirmar la sentencia apelada en lo demás, conforme a las precisiones de la Sala.*

3- *Costas en esta instancia a cargo de ADMINSTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual.

((FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

FDCB